

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 4.151/2018

Doña Carmen Romero Villa, Alcaldesa-Presidenta por Sustitución del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Absentismo Escolar en el Municipio de Doña Mencía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo.

Doña Mencía, 5 de diciembre de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa (por sustitución), María del Carmen Romero Villa.